



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112 - 2014-OSINFOR/05.2

Lima, 15 AGO. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la Sra. **DIANA CÓRDOVA LÓPEZ**, identificada con DNI N° 04327276, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento Forestal en tierras de Propiedad Privada N° 10-TIM/P-MAD-A-043-11;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012-OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 561-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la Concesionaria **DIANA CÓRDOVA LÓPEZ** por las infracciones tipificadas en los literales i), l) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **2.67** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la Concesionaria **DIANA CÓRDOVA LÓPEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta ante la Oficina Desconcentrada de La Merced;

Que, con Memorándum N° 178-2014-OSINFOR/07.7 la Oficina Desconcentrada de La Merced trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 01862, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la Sra. **DIANA CÓRDOVA LÓPEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 3080998 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente a la cuota inicial del 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/. 1,041.60 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 422-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

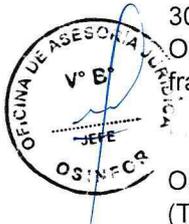
Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 561-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la Sra. **DIANA CÓRDOVA LÓPEZ**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento Forestal en Tierras de Propiedad Privada N° 10-TIM/P-MAD-A-043-11;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de S/. **10,146.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **9 (nueve) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de La Merced, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de La Merced, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. Castañeda

Abog. MARIANO CASTANEDA FERRADAS
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

Titular	CORDOVA LOPEZ DIANA				
Permiso/Autoriz.	10-TIM/P-MAD-A-043-11				
R.D.N°	561-14-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	2.67			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 10,146.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10.27%
Saldo a Fraccionar	S/. 10,146.00			N° Cuotas	9
Periodo	Fecha de vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 10,146.00	Cuota Inicial		
1	25-Jun-14	9,104.40	1,041.60	C Inicial	1,041.60
2	30-Ago-14	7,999.80	1,104.60	87.40	S/. 1,192.00
3	29-Sep-14	6,884.60	1,115.20	76.80	1,192.00
4	29-Oct-14	5,758.69	1,125.91	66.09	1,192.00
5	28-Nov-14	4,621.98	1,136.72	55.28	1,192.00
6	28-Dic-14	3,474.35	1,147.63	44.37	1,192.00
7	27-Ene-15	2,315.70	1,158.65	33.35	1,192.00
8	26-Feb-15	1,145.93	1,169.77	22.23	1,192.00
9	28-Mar-15	-	1,145.93	10.97	1,156.90
			10,146.00	396.50	S/. 10,542.50
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					

